

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01283-00
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE
LA ETB - FONTEBO.
DEMANDADO: ADRIANA MORENO MORENO.

Inadmitase la anterior demanda ejecutiva promovida por **FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE LA ETB - FONTEBO.**, contra **ADRIANA MORENO MORENO**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Allegue el poder en donde indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (inciso 2° artículo 5 Decreto 806 de 2020).
2. Como quiera que en libelo demandatorio, se hace referencia a una demanda ejecutiva singular, corríjase, pues con la entrada en vigor del Código General del Proceso, los procesos singulares dejaron de existir.
3. Apórtese el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE LA ETB - FONTEBO. con fecha de expedición no superior a un mes, téngase en cuenta que los aportados datan 2020 y en donde se pueda establecer que la señora GLORIA DEL PILAR SANCHEZ HERNANDEZ, funge como representante legal de la misma.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **6 de diciembre de 2021** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario